Estados Unidos Mexicanos.

Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco

EDICTO

Transportes Aeromar, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario laboral 131/2023-II, promovido por Adriana Patricia Castro Chávez, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de quince de agosto de dos mil veintitrés se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses en este Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, Edificio XA, piso 6, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por Adriana Patricia Castro Chávez contra Transportes Aeromar, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se demanda la indemnización constitucional y prestaciones accesorias; a fin de comparecer a juicio, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Zapopan, Jalisco, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

SECRETARIA INSTRUCTORA ADSCRITA AL SEXTO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN ZAPOPAN.

MA. LORENA CALVA RODRÍGUEZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEXTO TRIBUNAL LABORAL
FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN EL ESTADO DE JALISCO.